

Ordenanza Municipal N°2.058/2026.

FUNDAMENTOS:

La presente norma tiene como finalidad aprobar el listado de beneficiarios del Programa de Becas Municipales para Estudios Superiores correspondiente al año 2026, en continuidad con lo dispuesto por las Ordenanzas N° 1871/2022 y N° 1989/2024.

El municipio, en el marco de sus políticas de acompañamiento a la educación y en reconocimiento al esfuerzo de los estudiantes, ha establecido este programa como una herramienta de apoyo económico que permita favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en los estudios superiores.

Asimismo, se considera necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, por única vez, el pago retroactivo al mes de agosto del corriente año, comprendiendo el período agosto-diciembre 2026, a fin de garantizar la percepción oportuna del beneficio por parte de los estudiantes alcanzados.

En cuanto al monto, se determina que cada beneficiario perciba la suma total de \$1.507.785,00 (pesos un millón quinientos siete mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), correspondiente al período indicado, a abonarse en cinco (5) cuotas iguales de \$301.557,00 (pesos trescientos un mil quinientos cincuenta y siete con 00/100), conforme a la disponibilidad presupuestaria.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el listado de beneficiarios del Programa de Becas Municipales para Estudios Superiores, correspondiente al año 2026, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO 2°: OTORGASE el beneficio de las becas a los beneficiarios detallados en el Anexo I, conforme a las disposiciones vigentes del Programa de Becas Municipales para Estudios Superiores. -----

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y gestiones necesarios para la implementación y pago de las becas mencionadas. -----

ARTÍCULO 4°: Pago Retroactivo. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, por única vez, el pago retroactivo al mes de agosto del corriente año, comprendiendo el período agosto-diciembre 2026. -----

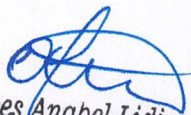


ARTÍCULO 5°: Determinése a la Secretaría de Hacienda que efectúe los pagos correspondientes a estos beneficiarios. El monto total a cada beneficiario será de \$1.507.785,00 (pesos un millón quinientos siete mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), el cual será abonado en cinco (5) cuotas iguales de \$301.557,00 (pesos trescientos un mil quinientos cincuenta y siete con 00/100) cada una. -----

ARTÍCULO 6°: Vigencia. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación. -----

ARTÍCULO 7°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 28 de Sesión Ordinaria. -----


Osés Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué

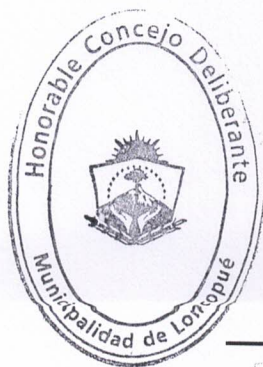



Ignacio Coñuelas
Vicepresidente C.D.M.L.
Loncopué

ANEXO I

BENEFICIARIOS de las Becas Municipales para estudios Nivel Terciario y Universitario año 2026

	Beneficiario	DNI	Carrera	Lugar	Número de Teléfono
1	Mellao Noemí Noelia	45.509.568	Profesorado de Ingles	Ciudad de Loncopué	2942-354688
2	Catilao Diana Claribel	43.338.869	Licenciada en Enfermería	Ciudad de Neuquén	2942-544576
3	Soto Azucena Nahir	35.492.459	Profesorado en Educación Inicial	Ciudad de Loncopué	2942-656082
4	Cares Alen Quillen	43.338.862	Licenciada en Enfermería	Ciudad de Neuquén	2942-472441
5	Soto Marité Lujan	37.172.569	Profesorado en Educación Inicial	Ciudad de Loncopué	2942-568204
6	Di Fiore Leticia Alejandra	17.698.736	Profesorado de Ingles	Ciudad de Loncopué	2657652506
7	Painepan Carolina Antonia	94.519.045	medicina	Ciudad de Neuquén	2942- 604608
8	Torres Carina Mabel	43.338.860	Profesorado en Educación Inicial	Ciudad de Loncopué	2942-339320
9	Torres Zulema Belén	46.069.447	Licenciada en Enfermería	Ciudad de Neuquén	2942-401191
10	Becar Jara Ricardo	47.211.880	Profesorado de música	Ciudad de Zapala	2942-471607
11	Aranda Pérez María Virginia	40.443.607	Profesorado en Educación Inicial	Ciudad de Loncopué	299-6333218
12	Urrutia Jorge Nicolás	42.104.551	Profesorado de Educación Física	Ciudad de Neuquén	2942-669001
13	Sanhueza Daniela Ainara Yamila	39.128.169	Profesorado en Educación Inicial	Ciudad de Loncopué	2942-543161
14	Retamal Castillo Candela Jael	47.590.463	Profesorado de Matemáticas	Ciudad de Las Lajas	2942-358778





DECRETO MUNICIPAL N°146/2026

Loncopué, 08 de septiembre de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 1793/2026 – 07/09/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2058/2026

y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°2058/2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.




Soto Daniel Alberto
INTENDENTE
Municipalidad Loncopué